



Popayán, Diciembre de 2014.

Doctora
MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ
Juez Sexta Administrativa del Circuito de Popayán.
E.S.D.

**JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO
POPAYAN - CAUCA**

RECIBIDO

HORA: 11:05

FECHA: 10 DIC 2014

RECIBIÓ: [Firma]

Ref.: **Proceso Contencioso Administrativo.**
Medio de Control: **Reparación directa.**
Demandante: **HEIDY JOHANA LOZADA MUÑOZ y OTROS**
Demandado: **DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL Y OTROS**
Radicado: **2014-00461-01**
Asunto: **Corrección Demanda.**

YONNI F. PALACIOS CASTILLO, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, y de conformidad a lo ordenado en auto N° 01253 de fecha primero (1) de Diciembre del año dos mil catorce (2014), en el que se ordena corregir la demanda de la referencia por presentar falencias de carácter formal y estando dentro del término legal conforme a lo establecido en el artículo 170 del C.P.A.C.A. mediante el presente escrito procedo a subsanar los defectos que adolecía la demanda.

PRIMERO: Para proceder a subsanar la primera falencia que presenta la demanda, respecto a las expresiones "*sin perjuicio de los mayores valores que se llegaren a probar en el proceso*", contenidas en el acápite de las pretensiones, manifiesto que desisto o renuncio a tales enunciados, solicitando señora Juez no tener en cuenta aquellas expresiones, para darle así una mejor claridad al acápite de las pretensiones de la presente demanda.

SEGUNDO: En lo relacionado con la omisión de aportar con la demanda la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTRADO TIERRADENTRO ESE, manifiesto que para subsanar este defecto se anexará dicho documento con el presente escrito.

Carrera 10 # 7-08 Teléfono 8206116
Email palaciosjhonny@hotmail.com Popayán (C)



TERCERO: En cuanto a la prueba de Existencia y Representación Legal del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, le manifiesto señora Juez, que dicho documento se solicitó en el Hospital Susana López de Valencia, y nos informaron que se encontraba en la Asamblea Departamental del Cauca porque según el dicho del ente demandado, había sido creado por Ordenanza; luego con esta información acudí a dicha Institución en búsqueda de aquel documento y me expidieron copia simple del decreto 0133-05-2012 del 04 de mayo del 2012, donde se hace el nombramiento del señor Jhon Alexander Realpe Cerón, como Gerente del Hospital en mención, mas no el documento solicitado.

CUARTO: Bajo esta circunstancia le ruego señora Juez, que en el momento oportuno se decrete la prueba tendiente a la consecución del certificado de Existencia y Representación Legal del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, en tanto que me ha sido imposible la consecución del tal documento.

Anexos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa Social del Estado Tierradentro ESE.
2. Copia del decreto 0133-05-2012, por medio del cual se nombra como gerente del Hospital Susana López de Valencia al señor Jhon Alexander Realpe Cerón.
3. Copias para traslado de los demandados, del Ministerio Público y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. CD con el archivo correspondiente.

Atentamente,


YONNI F. PALACIOS CASTILLO
C.C. N°. 10.294.073 de Popayán
T.P. 153.866 del C.S. de la J.